



## INSTRUCCIÓN

FIDUCIA MERCANTIL

Versión: 08

Fecha: 24/05/2023

Señores

### FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Atn.: Lenis Hernandez Doria

Directora Fideicomisos

Carrera 7 No. 24-89 Piso 21

Bogotá D.C.

ANIM

ORIGEN 100 DIRECCIÓN GENERAL / NICOLÁS CORSO SALAMANCA  
DESTINO SANDRA CAROLINA PAEZ TORRES / FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
ASUNTO INSTRUCCION SENA FA MAJAGUAL SUCRE  
OBS

ANIVB

Fecha: 09-02-2024 Hora: 03:08 PM

N° Folios:0

ANIM--2024-EE-0000223

Al contestar cite este número



## INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE

De conformidad con lo previsto en el manual operativo que rige los patrimonios autónomos derivados y el contrato de fiducia mercantil derivado suscrito con la Fiduciaria ScotiabankColpatría S.A. y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA FA MAJAGUAL SUCRE**, se instruye:

1. Expedir certificado de disponibilidad de recursos por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$2.939.433.171,45)**, incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA MAJAGUAL SUCRE**, Cuenta No. 127007630.
2. Iniciar el PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUÍDOS, QUE HACEN PARTE DE LA FASE II DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"
3. Una vez se reciban las postulaciones, corresponderá a la fiduciaria automáticamente realizar el CRUCE DE LISTAS DE CONTROL para el conocimiento del tercero.
4. Se procederá a realizar la evaluación de las postulaciones que se reciban de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual operativo y una vez evaluado, se corra traslado de este por el término establecido en los términos de referencia, informando que durante este término se podrán realizar observaciones y subsanaciones que se estimen pertinentes.
5. Vencido el término del traslado del informe, se procederá a dar traslado de las respuestas a las observaciones si las hubiere, así mismo, se procederá aceptar la oferta con quien ocupó el primer orden de elegibilidad y se informe a los no favorecidos.

## INSTRUCCIÓN

**FIDUCIA MERCANTIL**

**Versión: 08**

**Fecha: 24/05/2023**

6. De no ser posible la suscripción del CONTRATO con los postulantes ubicados en los tres primeros puestos en orden de elegibilidad, se entenderá fallido el proceso.
7. En el evento de aceptar la oferta, ajustar el certificado de disponibilidad de recursos descrito en el numeral 1 conforme a la postulación económica y se elaboré y suscriba el respectivo documento contractual. En el caso en el que el valor de la oferta aceptada sea inferior el valor del Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1, procédase con la liberación de recursos a que haya lugar con cargo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA-FA MAJAGUAL SUCRE**, o en el evento de declararse fallido el proceso, se proceda a liberar la totalidad de los correspondientes recursos.
8. En el evento que la oferta sea aceptada, el postulante si es del caso, deberá presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en los términos de referencia máximo dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, por lo tanto, en el caso que no los aporte, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA -FA MAJAGUAL SUCRE**, declarará fallido el proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud remitida por la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos radicado ANIM-2023-IE-0001215, adjunta a la presente instrucción.


Cordialmente,



**NICOLÁS CORSO SALAMANGA**

Director General (e)

**MARIA CRISTINA RUIZ APONTE**  
Subdirección de Estudios y Ejecución  
de Proyectos

<b>Aval Presupuesta:</b> Edgar Hernan Rodriguez Ariza- Asesor Experto	<b>Aprobó:</b> Marcela Teresa Torres Harker Secretaria General
Firma 	Firma 